



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

NOMBRA COORDINADORES DE GESTIÓN DE RIESGOS, PARA LAS DIVISIONES DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL Y DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 560

ARICA, 11 ABR 2017

VISTO:

Acta de Reunión de Comité de Riesgos de fecha 06 de Abril de 2017, Documento Técnico N°70 sobre Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público de 2016, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; Ley N° 19.553, Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad disponer de funcionarios responsables del procesamiento, elaboración de informes y rendición de indicadores e informes del proceso de gestión de riesgos de la institución.
2. Capacitación de los funcionarios Luis Taboada M. y Jaime Fuentes M., en el curso "Implantación, mantenimiento y actualización del proceso de gestión de riesgos en el sector público" dictado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en Marzo de 2017.

RESUELVO:

1. **NOMBRESE**, Coordinadores de Gestión de Riesgos, en las divisiones que se indican:

N°	Nombre	Grado	División
1	Jaime Fuentes Medina	10	Planificación y Desarrollo Regional
2	Luis Taboada Meneses	6	Análisis y Control de Gestión

2. Serán funciones de los coordinadores las siguientes:
- a) Participar en las capacitaciones que se le asignen.
 - b) Gestionar los productos de gestión de riesgos en cada una de sus divisiones, tales como:
 - i. Participación en los comités de riesgos que sea citado, con derecho a voz.
 - ii. Elaboración de la matriz de riesgos.
 - iii. Evaluar los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos.
 - iv. Formular estrategias para el tratamiento de los riesgos identificados para la división correspondiente.
 - v. Coordinar, implementar y rendir el tratamiento de los riesgos identificados para la división correspondiente.
 - c) Reportar a la Secretaría Técnica los informes y documentación que se requieran para cumplir con las actividades de la gestión de riesgos.
 - d) Misma disposición regirá para requerimientos del Comité de Riesgos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



OVS/PSC/CGM
DISTRIBUCION DIGITAL:

1. Los indicados
2. Todos los miembros del Comité de Riesgos
3. Unidad de Control de Gestión Institucional
4. Oficina de partes